



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2011-GM/MPT-P

Pampas, 01 JUL 2011

### VISTO:

El Informe N° 433-2011-SGRRHH-MPT, de fecha 01-007-2011, de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos y las solicitudes de fecha 23 y 28 de junio de 2011 respectivamente, emitido por el señor **Jesús Isaías Cachuan Medina**, actual servidor municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, con las solicitudes del Visto, el señor **Jesús Isaías Cachuan Medina**, actual servidor municipal solicita licencia por enfermedad, según certificado de incapacidad temporal expedido por ESSALUD;

Que, mediante Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo autogenerado Nro. 5303141CHMIJ001 y 5303140001, presentado con las solicitudes del Visto, de fecha 16/JUN/2011 y 23/JUN/2011 respectivamente, el Centro Médico Pampas-ESSALUD, otorga al servidor arriba mencionado, descanso médico (incapacidad), a partir del 16-JUN-2011 al 24-JUN-2011, por 09 días;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109°, 110° y 111° del Capítulo IX del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM considera y establece el derecho a licencia en sus diversas modalidades;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, establece que "*Se concederá licencia por enfermedad previa presentación del Certificado o Descanso médico otorgado por ESSALUD, Hospitales del Estado o médico particular tratante visados por ESSALUD, hasta por 20 días con goce de haberes a cuenta de la institución, a partir de los 21 días sus remuneraciones serán abonadas por ESSALUD, conforme a las normas legales vigentes*";

Que, de la misma forma el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, establece que *El trabajador deberá presentar los documentos justificatorios de su inasistencia a la Subgerencia de Recursos Humanos dentro de la jornada de trabajo del día de su reincorporación, caso contrario se le considerará inasistencia injustificada afecto a descuento*;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE**, Licencia por enfermedad al **señor Jesús Isaías Cachuan Medina**, a partir del día 16 de Junio al 24 de Junio de 2011 por 09 días, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abg. Armando López Méndez  
GERENTE MUNICIPAL